RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATISTA N° 088
SEPTIEMBRE 29 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

El **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

A. Que la Institución Educativa Liceo de Occidente es una institución oficial que presta el servicio educativo en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica, atendiendo estudiantes de la zona urbana y rural del municipio de La Celia, Risaralda.

B. Que para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas, la Institución Educativa requiere garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos tecnológicos que se encuentran a su servicio.

C. Que la Institución Educativa adelanta sus procesos de contratación de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y el Manual de Contratación institucional.

D. Que mediante **Resolución de Apertura de Proceso de Selección – Contratación Directa No. 087 de fecha 25 de septiembre de 2026**, la Rectoría ordenó la apertura del proceso para contratar la prestación de servicios técnicos especializados para la reparación y el mantenimiento preventivo y correctivo de **cinco (5) videoproyectores y dos (2) impresoras Epson L3210**, adscritos a la Institución Educativa Liceo de Occidente.

E. Que el objeto del proceso comprende la revisión, diagnóstico, limpieza, ajuste, configuración, reparación y demás actividades técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos objeto de la contratación.

F. Que para atender la presente contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020 del 25 de septiembre de 2026**, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.915.500,00)**.

G. Que dentro del proceso de selección presentó propuesta el señor **CARLOS ALBERTO GIL BOLÍVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.289.729 expedida en Manizales**, quien

acreditó la documentación requerida y las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para la ejecución del objeto contractual.

H. Que una vez revisada la documentación aportada por el proponente y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso, se determinó que la propuesta presentada resulta acorde con las condiciones y necesidades establecidas por la Institución Educativa.

I. Que los documentos generados durante el proceso contractual reposan en el archivo de la Institución Educativa y hacen parte del respectivo expediente contractual, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad que resulten aplicables.

J. Que, en consecuencia, resulta procedente adjudicar el proceso de **Contratación Directa No. 088** al señor **CARLOS ALBERTO GIL BOLÍVAR**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de **CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL No. 088** al señor **CARLOS ALBERTO GIL BOLÍVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.289.729 expedida en Manizales**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO (5) VIDEOPROYECTORES Y DOS (2) IMPRESORAS EPSON L3210, ADSCRITOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE, INCLUYENDO LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA, AJUSTE, CONFIGURACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA OFERTA PRESENTADA Y ACEPTADA**."

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR. El valor de la contratación adjudicada corresponde a la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.915.500,00).** El valor señalado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades y demás costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contratista adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente y presentar los documentos requeridos para su perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de **KEVIN SMITH ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.012.419 de Dosquebradas**, quien ejercerá las funciones de seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN. La presente resolución será comunicada al proponente adjudicatario por el medio establecido por la Institución Educativa, para los efectos correspondientes**.**

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con las disposiciones aplicables al procedimiento de contratación adelantado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de **La Celia, Risaralda**, a los **veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)**.



Mg. MAURICIO TAMAYO GARCÍA
Rector
Institución Educativa Liceo de Occidente